ÁREA COMISIONES LEGISLATIVAS II

EXPEDIENTE N.º 21.946

CONTIENE

TEXTO ACTUALIZADO CON MOCIÓN DE FONDO APROBADA POR EL PLENARIO LEGISLATIVO EN SESIÓN REALIZADA EL 26 DE JULIO DE 2022

27-07-22

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

MODIFICACION DEL ARTICULO 184 DEL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, LEY N° 7739 DE 6 DE ENERO DE 1998 Y SUS REFORMAS

ARTÍCULO ÚNICO- Se modifica el artículo 184 de la Ley N° 7739 de 6 de enero de 1998 Código de la Niñez y la Adolescencia y sus reformas, para que se lea de la siguiente manera:

Artículo 184- Creación

Créase el Fondo para la niñez y la adolescencia, que tendrá como objetivo financiar, en favor *de* las personas menores de edad, proyectos que desarrollen acciones de protección integral de base comunitaria y de ejecución comunitaria, institucional o interinstitucional.

La Gerencia Técnica del Patronato Nacional de la Infancia, los comités tutelares y las Juntas de Protección a la Niñez y la Adolescencia podrán presentar a la Junta Directiva proyectos que serán financiados por el Fondo para la Niñez y la Adolescencia previa aprobación por la Junta Directiva, siempre que dichos proyectos desarrollen acciones de protección integral de base comunitaria. Los proyectos que sean financiados por el Fondo para la Niñez y la Adolescencia no podrán destinar recursos a objetivos distintos a los establecidos en presente ley, bajo ninguna condición podrán ser utilizados para el pago de gastos administrativos. Todos los proyectos financiados por dicho Fondo deberán ser fiscalizados directamente por el PANI. Cada ejecutor de proyectos deberá rendir un informe anual de ejecución y resultados a la Junta Directiva del PANI y a la Contraloría General de la República. En caso de que la Gerencia de Administración u otra instancia detecten incumplimiento de las disposiciones contenidas en esta norma o en el desarrollo de un proyecto, serán motivo suficiente proceder a la suspensión

temporal o definitiva del mismo. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias administrativas, civiles o penales correspondientes a los servidores responsables que actúan en forma directa *o* solidaria.

Rige a partir de su publicación.

G:\Actualizacion de textos\2021-2022\21.946\Texto actualizado con Moción de fondo del 26-07-22.docx
Elabora: Ana Julia
Lee: Ana Julia
Confronta: Maureen
Fecha: 27-07-2022